



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PATIOS TEMPORALES TRONCALES DEL
SISTEMA TRANSMILENIO, EN BOGOTÁ, D.C.**

CAPÍTULO 1

ESPECIFICACIONES PARTICULARES CONSTRUCCIÓN DE PATIOS TEMPORALES

BOGOTA D. C., JULIO DE 2018

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES.....	1
2. INCONSISTENCIAS ENTRE PLANOS DE DISEÑO Y ESPECIFICACIONES	1
3. CONTENIDO DE UNA ESPECIFICACION PARTICULAR	1

CAPÍTULO 1

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

Corresponden a las especificaciones elaboradas por el Concesionario de Operación como resultado de los estudios y diseños de los Patios Temporales y se refieren a documentos que establecen las disposiciones y requerimientos para actividades no incluidas en las Especificaciones Generales o establecen modificaciones en las disposiciones o requerimientos de actividades incluidas en las Especificaciones Generales.

2. INCONSISTENCIAS ENTRE PLANOS DE DISEÑO Y ESPECIFICACIONES

Al ejecutar la etapa de construcción, en caso de presentarse inconsistencia entre los planos de diseño y las Especificaciones Particulares de Construcción o entre los mismos planos, se tiene que:

- Los planos de detalle priman sobre los planos particulares
- Los planos particulares priman sobre los planos generales
- Las Especificaciones Particulares priman sobre las demás especificaciones
- Los planos priman sobre las Especificaciones Particulares

Se aclara que las Especificaciones Particulares de Construcción prevalecerán sobre las Especificaciones Generales y podrán modificarlas o complementarlas.

El Concesionario de Operación podrá escoger la forma en que lleva a cabo los procedimientos para construir las obras, siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo con la Especificaciones Generales, o con las Normas vigentes y a todos los demás documentos del Contrato. En ese orden de ideas, todos los trabajos que no estén cubiertos por especificaciones particulares se ejecutarán conforme a las Especificaciones Generales.

3. CONTENIDO DE UNA ESPECIFICACION PARTICULAR

Una especificación particular deberá contener lo siguiente:

- **Descripción.** Indicar el conjunto de operaciones por realizar y sus límites.
- **Clasificación.** Algunos trabajos pueden ser clasificados, ya sea por sectores, por características del trabajo o características de los materiales.
- **Materiales.** Se indican los diferentes materiales a emplear y las características, calidades y ensayos que deben cumplir y el plan de muestreo de acuerdo a la magnitud de los trabajos.
- **Equipo.** Relación del equipo mínimo de acuerdo a la actividad a realizar.
- **Procedimiento de construcción.** Descripción de procedimiento de acuerdo a una secuencia de acuerdo a la particularidad del proyecto y de los materiales y/o la tecnología a emplear

- **Control y tolerancias.** Valores admisibles para aceptación de una labor en cuanto a espesores, cotas, pendientes, resistencias, etc.
- **Ensayos necesarios,** si aplican, indicando la Norma de Ensayo asociada a los mismos
- **Medida.** Determinación de la unidad de medida y la forma de su cuantificación.
- **Forma de Pago.** Diferentes aspectos cuyo costo se debe tener en cuenta en la elaboración del precio unitario de acuerdo a la labor a realizar.
- **Ítem de pago.** Descripción de la actividad a ejecutar según la unidad de medida especificada.

En el caso de que una especificación coincida con una norma existente de una entidad o empresa de servicio público, ésta se debe mencionar.

El Concesionario de Operación deberá informar a la interventoría y/o a TMSA de todas las Especificaciones Particulares que se elaboren para el proyecto.